

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
La Victoria, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 39

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada MARCO AURELIO CARDONA RUIZ

Auditor WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	7
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
<i>3.2.2.1. Resultado fiscal</i>	8
<i>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
<i>3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	8
<i>3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie **diferencia** y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

MARCO AURELIO CARDONA RUIZ

Alcalde municipio

La Victoria Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio la Victoria**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus ingresos por encima de sus gastos, generando un resultado fiscal positivo de \$ 853 millones y generó un déficit fiscal en esta fuente de recursos otras destinaciones específicas por \$ 178 millones que obedece, a compromisos y obligaciones que se adquieren sin contar con los recursos en tesorería al cierre de la vigencia.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinó un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar las debilidades que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 200

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Planes de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las tres acciones correctivas propuesta a los hallazgos establecidos, se cumplieron para dos hallazgos y una no se cumplió sin avance repitiéndose según lo evaluado al cierre 2016, por lo tanto se debe incluir en el nuevo plan de mejoramiento a suscribir.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de La Victoria, ejecutó ingresos por \$14.484 millones y comprometió gastos por \$13.631 millones generando un resultado fiscal positivo de \$853 millones como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales y recursos con destinación específica no ejecutados. (Ver cuadro 1 y 3).

CUADRO 1

Sujeto de control Municipio de la Victoria										
Análisis resultado fiscal										
Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	7.520.191.455	594.716.843	6.369.829.496	14.484.737.794	7.045.192.157	0	216.328.131	6.369.829.496	13.631.349.784	853.388.010
Fuente: Sria de Hdz										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.069 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.357 millones, menos los recursos de terceros \$0, se determinó en tesorería excedente de \$287 millones, los cuales corresponden a recursos del sistema general de regalías, que hasta tanto los proyectos no sean aprobados por el Órgano Colegiado de Administración OCAD del sistema general de regalías SGR, no se pueden adicionar al presupuesto. (Ver cuadro 2)

CUADRO 2

Sujeto de control Municipio de la Victoria									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
8.114.908.298		7.045.192.157		1.069.716.141	1.357.453.572	0		1.357.453.572	287.737.431
Fuente: Sria de Hdz Mpal									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2016 en las fuentes:

Recursos propios \$114 millones; fondos especiales \$239 millones; SGP \$206 millones; Recursos con destinaciones específicas \$431 millones y déficit fiscal en la fuente de otras destinaciones específicas por \$178 millones (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Sujeto de control municipio de la Victoria Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	117.878.906	3.064.720			114.814.186	
Fondos Especiales	238.655.955				238.655.955	
TOTAL S.G.P	206.097.768				206.097.768	
Regalías	328.875.819				328.875.819	
Recursos con Dest. Especif	465.945.124	34.797.126			431.147.998	
Otras D.E		178.466.285				(178.466.285)
Recaudos a Favor de Terceros					0	0
Totales	1.357.453.572	216.328.131	0	0	1.319.591.726	(178.466.285)
Fuente: Sria de Hda.						

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

La administración municipal constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$216 millones al cierre de la vigencia 2016, aleatoriamente se revisaron los contratos de obra pública No. 194-2015 por \$28.855.626 y el contrato de interventoría N0.198-2015 por \$5.941.500, se revisó y analizó la parte documental observándose el cumplimiento legal, compromisos que no contaban con recursos en tesorería al 31 de diciembre de 2016 para su apalancamiento.

Cuentas por pagar

El municipio no constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal.

1. Hallazgo administrativo

La administración municipal de La Victoria constituyó reserva de apropiación excepcional para la ejecución del contrato de obra No.194 de 2015 por \$178.466.285 para construcción del centro de integración, con fuente de financiación transferencias Ministerio del Interior que al 31 de diciembre de 2016 la entidad del orden nacional no realizó el giro correspondiente, consolidándose déficit fiscal, al no contar con recursos en tesorería para el apalancamiento y el posterior pago de estos compromisos. Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111

de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada por debilidades en la planeación financiera de los proyectos y en sus mecanismos de seguimiento y control; que conllevan a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario desplazar los pagos de las obligaciones corrientes de la vigencia actual.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
1	La administración municipal constituyó reserva de apropiación excepcional para la ejecución del contrato de obra No.194 de 2015 por \$178.466.285 para construcción del centro de integración, con fuente de financiación transferencias Ministerio del Interior. Al 31 de diciembre de 2016 el municipio no contaba recursos en tesorería para el apalancamiento y posterior pago de estos compromisos, toda vez, que la entidad del orden nacional no realizó el giro correspondiente, consolidándose déficit fiscal por este valor. Con este actuar se contraviniere presuntamente los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.	Al cierre presupuestal de la vigencia fiscal de 2016 se presentaron saldos de registro presupuestal por valor de \$213.263.411, de los cuales solo \$178.466.285 tenía en el estado del tesoro para respaldar el efectivo la suma de \$34.797.126, el valor restante de \$178.466.285 se convierte para el municipio como déficit técnico, el cual se declara dado a que las transferencias realizadas por el ministerio del interior no se realizaron.....	Se evaluó la respuesta de la entidad por el equipo auditor, determinando que la generación del hecho, no es de responsabilidad total del municipio, ya que estos están supeditados a los giros de la entidad de orden nacional, que no realiza en las fechas pactadas, pero también es cierto que el déficit fiscal se presenta al cierre de la vigencia de 2016 y considerando el análisis técnico que le compete a este ente, se determinaría el hallazgo en los siguientes términos: <u>La administración municipal de La Victoria constituyó reserva de apropiación excepcional para la ejecución del contrato de obra No.194 de 2015 por \$178.466.285 para construcción del centro de integración, con fuente de financiación transferencias Ministerio del Interior que al 31 de diciembre de 2016 la entidad del orden nacional no realizó el giro correspondiente, consolidándose déficit fiscal, al no contar con recursos en tesorería para el apalancamiento y el posterior pago de estos compromisos. Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada por debilidades en la planeación financiera de los proyectos y en sus mecanismos de seguimiento y control; que conllevan a restringir la inversión con las fuentes de financiación</u>	X					X	

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			<u>comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario desplazar los pagos de las obligaciones corrientes de la vigencia actual.</u>						
	TOTAL			1		1			
ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES									
No	HALLAZGOS	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES	CONCLUSIÓN AUDITORÍA						
	La Administración Municipal constituyó reserva de apropiación excepcional por \$949.741.293.58 para Construcción del Centro de Integración Ciudadana y Construcción de pavimento rígido en los barrios la Rivera y Santa Teresa, con fuente de financiación transferencias Ministerio del Interior y el Departamento para la Prosperidad Social DPS. Al 31 de Diciembre de 2015 el Municipio no contaba recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos, toda vez que las Entidades del Orden Nacional no realizaron la transferencia correspondiente, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.	Mejorar el seguimiento y cruces de información con entes de orden nacional.	No se cumplió la acción correctiva, toda vez, que al cierre de la vigencia fiscal de 2016 se repiten los hechos que dieron origen al hallazgo,						